



COPIA AUTÉNTICADA

[signature]
SERGIO HERMES ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 23 - 2014-02.00

Lima, 20 FEB. 2014

VISTO:

El Informe Técnico de Estandarización de equipos de comunicaciones N° 001-2014-07.06, "Adquisición de equipos de comunicación Cisco", del Departamento de Informática (e) (1), y los Informe N°s 143-2014-07.05 del Departamento de Abastecimiento y 51-2014-03.01 de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley 29873, y mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se aprueba su Reglamento, modificado por Decreto Supremo 138-2012-EF, normas en las que se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procesos para la contratación de bienes, servicios u obras y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, establece que para la descripción de las características técnicas de los bienes a contratar no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados, ni descripción que oriente la adquisición o contratación de marcas, fabricantes o tipo de producto específico; y, que solo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 22) del Anexo de Definiciones del citado Reglamento, define a la Estandarización como el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", señala en el numeral VI.1, que la Estandarización es el proceso de racionalización que una Entidad debe aplicar cuando le resulta inevitable contratar un bien o servicio de una determinada marca o tipo particular, dado que solo ese bien o servicio garantiza la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente en la Entidad;



COPIA AUTENTICADA


SERGIO NORMES ALTAMIR CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL (e)

SENCICO

Que, el numeral VI.3 de esta directiva, señala que cuando el área usuaria considere que resulta inevitable solicitar determinada marco o tipo particular en los bienes o servicios a ser contratados, deberá elaborar un informe técnico de Estandarización debidamente sustentado, el cual deberá contener como mínimo: i) la descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad; ii) la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo del producto, así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda; iii) el uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido; iv) la justificación de la Estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos para la Estandarización antes señalada y la incidencia económica de la contratación; v) nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del Jefe del Área usuaria; y vi) la fecha de elaboración del informe técnico;


Que, mediante el documento del visto (1), el Asesor en Sistemas e Informática (e) sustenta la Estandarización de Equipos de Comunicaciones N° 001-2014-07.06 "Adquisición de Equipos de Comunicación Cisco", señalando que SENCICO viene utilizando equipos de comunicaciones de la marca CISCO desde el año 2008 para la transmisión de voz, datos y video en la red de la sede central, describiendo los bienes a adquirir, así como su aspecto técnico, señalando que los mismos serán instalados en las Gerencias Zonales como parte de la interconexión con la Sede Central, permitiendo la compatibilidad entre equipos. Añade que los accesorios y licencias que se necesite adquirir son complementarios a los existentes en la Sede Central;


Que, mediante los documentos del visto (2) y (3), el Departamento de Abastecimiento indica que el citado Informe Técnico cumple lo señalado en la Directiva N° 10-2009-OSCE/DC y Asesoría Legal considera que corresponde estandarizar la adquisición de equipos de comunicación;


Que, el numeral VI.2 de la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD establece que para que proceda la Estandarización, deben verificarse los siguientes supuestos; i) la Entidad posea determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; ii) los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente; y iii) los bienes o servicios que se requiera contratar son imprescindibles para garantizar la funcionalidad operativa o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente;


Que, de acuerdo a lo expuesto corresponde estandarizar los equipos de comunicación CISCO para uso del sistema de comunicaciones de datos y redes de área local (LAN), para su futura adquisición, al ser complementarias a la infraestructura preexistente e imprescindibles para garantizar la integración de las comunicaciones entre las áreas de la Sede Central y las Gerencias Zonales, señalado incluso el plazo de vigencia de tres (03) años;


Que, es necesario precisar que la estandarización no supone la existencia de un proveedor único, es decir, dicho proceso no enerva la posibilidad que en el mercado exista más de un proveedor, por lo que la Entidad se encuentra obligada a convocar proceso de selección, a fin de determinar con cuál de ellos celebrará el contrato;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral VI.4 de la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD, la estandarización de los bienes o servicios a ser contratados, será aprobada por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se

contratados, será aprobada por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se delegue dicha facultad, sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el Área usuaria, el cual deberá efectuarse por escrito mediante resolución o instrumentos que hagan sus veces y publicarse en la página web de la Entidad al día siguiente de producida su aprobación;

De conformidad con el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 147, Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO y el literal j) del artículo 33° del Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, que aprueba el Estatuto del SENCICO, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto del Asesor en Sistemas e Informática (e), del Jefe del Departamento de Abastecimiento (e), del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Asesora Legal, del Jefe de la Oficina de Secretaría General (e), y del Gerente General;

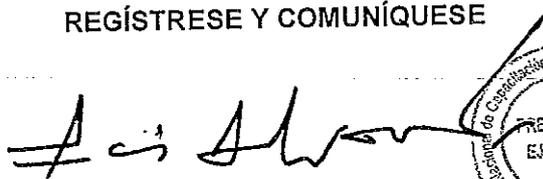
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proceso de estandarización para la "Adquisición de Equipos de Comunicación Cisco", y de área amplia (WAN), por el periodo de 03 (tres) años. La aprobación no implica la exoneración del proceso de selección correspondiente ni del cumplimiento de los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para la realización de los actos preparatorios del proceso de selección que corresponda y la ejecución contractual respectiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El proceso de estandarización a que se refiere el artículo precedente, quedará sin efecto de variar alguna de las condiciones que determinaron su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución deberá ser publicada en la página web del SENCICO, al día siguiente de su aprobación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


LUIS ARTURO NICOLAS RAMOS RODRIGUEZ
Presidente Ejecutivo

COPIA AUTENTICADA


SERGIO HERMES ALVAN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

SENCICO

Departamento de Informática

Informe Técnico de Estandarización de Equipos de Comunicaciones

N° 001-2014-07.06

Adquisición de Equipos de Comunicación Cisco

Versión 1.0

Enero del 2014



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

SENCICO

PROYECTO / ASUNTO :	Informe técnico de estandarización 003-2012-07.06/SENCICO-INFORMATICA Adquisición de equipos de Comunicaciones	Pág. 2
---------------------	---	--------

ÍNDICE

1. PROPÓSITO.....	3
2. ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL	3
3. DESCRIPCION DEL EQUIPAMIENTO O INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE .	4
4. DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO	4
5. USO O APLICACIÓN DEL BIEN REQUERIDO	4
6. JUSTIFICACION DE LA ESTANDARIZACIÓN.....	5
7. VIGENCIA.....	6
8. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN.....	6

Fecha de Elaboración	Departamento de Informática
07/01/2014	
	Alex León Soria



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

SENCICO

PROYECTO / ASUNTO :	Informe técnico de estandarización 003-2012-07.06/SENCICO-INFORMATICA Adquisición de equipos de Comunicaciones	Pág. 3
---------------------	---	--------

1. PROPÓSITO

Elaborar el sustento técnico que demuestre la necesidad de estandarizar el uso de los equipos de comunicaciones para la red de voz, datos y video del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO).

2. ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL

El SENCICO es un Organismo Público Descentralizado dependiente del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, cuyas funciones son la formación de los trabajadores del sector construcción, la educación superior no universitaria, el desarrollo de investigaciones vinculadas a la problemática de la vivienda y edificación así como a la propuesta de normas técnicas de aplicación nacional.

El Artículo 11º del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, que establece: "...Sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad".

En el Anexo 1 numeral 22 del Reglamento de Contrataciones del Estado se define Estandarización como "...El proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes".

Asimismo en la Resolución Nº 358-2009-OSCE-PRE se aprueba la Directiva Nº 010-2009-OSCE/CD que refiere los lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo de producto, indicando:

"El área usuaria- aquella de la cual proviene el requerimiento de contratar o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias- considere que resulta inevitable solicitar determinada marca o tipo en particular en los bienes o servicios a ser contratados, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual contendrá como mínimo:

- La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad.*
- La descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca de referencia según corresponda.*
- El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido.*
- La justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos para la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación.*
- Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria.*
- La fecha de elaboración del informe técnico."*

Fecha de Elaboración	Departamento de Informática
07/01/2014	
	Alex León Soria



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

SENCICO

PROYECTO / ASUNTO :	Informe técnico de estandarización 003-2012-07.06/SENCICO-INFORMATICA Adquisición de equipos de Comunicaciones	Pág. 4
---------------------	---	--------

En tal sentido, el Departamento de Informática define y sustenta en el presente informe el producto de hardware estándar que se utilizará como equipo de comunicaciones en las redes de voz, datos y video del SENCICO.

3. DESCRIPCION DEL EQUIPAMIENTO O INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE

El SENCICO, viene utilizando equipos de comunicaciones de la marca Cisco desde el año 2008 para la transmisión de voz, datos y video en la red de la Sede Central del SENCICO.

La relación de los equipos, accesorios y licencias de la marca CISCO preexistentes que SENCICO utiliza actualmente se muestra en el Anexo 1: EQUIPAMIENTO PREEXISTENTE

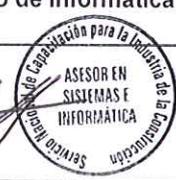
4. DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

Se requiere la siguiente relación de equipos y software marca CISCO a ser estandarizados para uso del sistema de comunicaciones de datos y redes de área local (LAN) y de área amplia (WAN):

Item	Descripción	Modelo
1	Teléfonos	Cisco Unified IP Phone
2	Switches	Cisco Catalyst incluidos sus sistemas operativos IOS
3	Wireless	Cisco Wireles Unified
4	Accesorios	Cisco Systems
5	Sistemas Operativos	Cisco IOS
6	Interface de fibra	Modulo de fibra -Transceiver
7	Controlador de red inalámbrica	CISCO WLC

5. USO O APLICACIÓN DEL BIEN REQUERIDO

Los equipos requeridos forman parte de la infraestructura de red de comunicaciones del SENCICO que estarán instaladas en las Gerencias Zonales como parte de la interconexión con la Sede Central, permitiendo garantizar la compatibilidad entre equipos y por ende mejorando la confiabilidad y performance de los servicios que se brinda a las áreas administrativas y educativas de la institución.

Fecha de Elaboración	Departamento de Informática
07/01/2014	 
	Alex León Soria



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

SENCICO

PROYECTO / ASUNTO :	Informe técnico de estandarización 003-2012-07.06/SENCICO-INFORMATICA Adquisición de equipos de Comunicaciones	Pág. 5
---------------------	---	--------

6. JUSTIFICACION DE LA ESTANDARIZACIÓN

6.1 ASPECTOS TÉCNICOS

Las razones técnicas que justifican la estandarización de los equipos de comunicaciones CISCO son las siguientes:

- 6.1.1 Forma parte de las buenas prácticas que garantizan la interoperabilidad y compatibilidad en el flujo de información y comunicaciones de los servicios de red que se brinda a los usuarios de las dependencias del SENCICO.
- 6.1.2 Implementación de políticas de seguridad y acceso integradas en los routers, switches, Access Points, sistemas de seguridad, etc. a través de una sola herramienta de administración de seguridad de redes del fabricante CISCO.
- 6.1.3 La total interoperabilidad entre los equipos Cisco, lo cual permitirá brindar mejores servicios y mejorar la seguridad de la red en el SENCICO.
- 6.1.4 El aseguramiento y la mantención de la compatibilidad, funcionalidad y operatividad de los equipos preexistentes; además, la habilitación de mecanismos de ahorro de energía de manera inteligente a través de la red de switches, reduciendo el consumo de energía, generando un ahorro en costos para el SENCICO.
- 6.1.5 La disponibilidad de facilidades para la operación y gestión de los accesos minimizando el índice de errores.

6.2 VERIFICACIÓN DE PRESUPUESTOS PARA ESTANDARIZACIÓN

En esta sección deben verificarse los presupuestos indicados en el numeral VI. 2 de la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD, que son los siguientes:

- 6.2.1 *La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos equipos especializados:* En la red de voz, datos y video de la Sede Central del SENCICO se utilizan equipos de comunicaciones, accesorios y licencias de la marca CISCO.
- 6.2.2 *Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente:*

Los equipos, accesorios y licencias Cisco que se necesitan adquirir son complementarias debido a que como parte del cumplimiento del objetivo estratégico institucional: "Fortalecer el posicionamiento institucional a nivel nacional" y con el fin de favorecer la integración de las comunicaciones entre las áreas de la Sede Central y las Gerencias, el SENCICO tiene proyectado la implementación de redes de comunicación de voz, datos y video en las Gerencias Zonales que se interconectarán con la red de la Sede Central. Estas nuevas redes deben utilizar equipos Cisco para asegurar la integración y con el equipamiento de la Sede Central.

Fecha de Elaboración	Departamento de Informática
07/01/2014	 
	Alex León Soria



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

SENCICO

PROYECTO / ASUNTO :	Informe técnico de estandarización 003-2012-07.06/SENCICO-INFORMATICA Adquisición de equipos de Comunicaciones	Pág. 6
---------------------	---	--------

6.2.3 Los bienes o servicios que se requiere contratar son imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente: La estandarización del equipamiento o infraestructura de redes y comunicaciones es imprescindible para mantener altos estándares de interoperabilidad, compatibilidad y seguridad en el flujo de la información y las comunicaciones también permitirá alta disponibilidad, garantía y soporte del fabricante. La estandarización permitirá utilizar equipos y protocolos propietarios del fabricante, para implementar a través de una sola herramienta de administración de seguridad CISCO, las políticas de seguridad y acceso integradas en los routers, switches, Access points, sistemas de seguridad, VPNs, etc.

6.3 INCIDENCIA ECONÓMICA DE LA ADQUISICIÓN

- 6.3.1 El proceso de estandarización incidirá favorablemente en el costo total de propiedad de los bienes, accesorios y prestaciones complementarias de la plataforma de redes y comunicaciones de las Sedes del SENCICO. Al estandarizar estos equipos se evitan costos adicionales en materia de capacitación del personal en diversas marcas, implementación de equipos con estándares diversos. Además, el costo de adquisición de las herramientas de administración y los servicios de mantenimiento y soporte de una sola marca siempre serán menores a los de la adquisición de herramientas y servicios de mantenimiento de varias marcas. Todo esto representa un ahorro significativo en la economía de la institución.
- 6.3.2 La incidencia económica de la estandarización también se aprecia en los costos que se incurren al reemplazar el actual estándar con otros equipos de marca diferente, los cuales serán evidentemente mayores debido a que se tendrían que retirar todos los equipos actuales y reemplazarlos por otros con estándar diferente. Además se tendría que capacitar al personal del área de Informática.

7. VIGENCIA

El presente Informe Técnico tiene 3 (tres) años de vigencia o en caso quede sin efecto o varíe alguna de las condiciones que determinaron la estandarización requerida, descrita en el punto (4).

8. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN

Nombres	Sello y Firma
ALEX LEÓN SORIA Asesor de Sistemas e Informática (e)	 

Fecha de Elaboración	Departamento de Informática
07/01/2014	 
	Alex León Soria



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

SENCICO

PROYECTO / ASUNTO : Informe técnico de estandarización 003-2012-07.06/SENCICO-INFORMATICA Adquisición de equipos de Comunicaciones

Pág. 7

Anexo 1: EQUIPAMIENTO PREEXISTENTE

Table with 5 columns: ITEM, NOMBRE DEL PRODUCTO, MARCA, MODELO, CANTIDAD. Lists various Cisco and VMware equipment and licenses.

Form with fields for 'Fecha de Elaboración' (07/01/2014) and 'Departamento de Informática' (Alex León Soria). Includes a circular stamp and a signature.